



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, Quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: *Reorganización Empresarial De Persona Natural Comerciante,*
promovido por CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00266-00

Visto el presente proceso, como quiera que ninguno de los acreedores presentó objeciones en contra del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto dentro del término que les fue concedido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del art. 29 de la ley 1116 de 2006 que dispone: *“No presentadas objeciones, el juez del concurso reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto y fijará el plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno.”.*

Por lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER de acuerdo con lo demostrado en el proceso y lo establecido por el promotor de la reorganización empresarial, los créditos a cargo del señor **CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA**, en la manera siguiente:

- **Graduación y Calificación de Créditos: (Capital más intereses a la fecha de presentación del proyecto de reconocimiento y graduación de crédito)**

1. PRIMERA CLASE de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2495 del Código Civil.

Crédito	Acreedor	Clase	Valor solicitado	Valor reconocido
1112607501809	DIAN	RENTA	\$2.762.000	\$2.762.000
2113630518447	DIAN	RENTA	\$9.302.000	\$9.302.000
	Total		\$12.064.000	\$12.064.000

2. Pertenecen a la SEGUNDA CLASE de créditos, de conformidad con el artículo 2497 del Código Civil:

Crédito	Acreedor	Clase	Valor solicitado	Valor reconocido
90020006796-6	BANCO DE BOGOTÁ	PRENDA	\$65.076.000	65.076.000
	Total		\$65.076.000	\$65.076.000

3. Pertenecen a la TERCERA CLASE de créditos, de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil:

Crédito	Acreedor	Clase	Valor solicitado	Valor reconocido
572525600086005-7	BANCO DAVIVIENDA	HIPOTECARIO	\$133.992.000	\$133.992.000
201130001977	BANCO COLPATRIA	HIPOTECARIO	\$132.000.000	\$132.000.000
	Total		\$265.992.000	\$265.992.000



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

4. Pertenecen a la QUINTA CLASE de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2509 del Código Civil.

Crédito	Acreedor	Clase	Valor solicitado	Valor reconocido
1970082767	BANCOLOMBIA	CRÉDITO ROTATIVO	\$12.145.283	\$12.145.283
1970082787	BANCOLOMBIA	CRÉDITO ROTATIVO	\$2.237.537	\$2.237.537
1970082999	BANCOLOMBIA	CRÉDITO ROTATIVO	\$22.792.439	\$22.792.439
VISA-4704	BANCOLOMBIA	TARJETA DE CRÉDITO	\$10.063.989	\$10.063.989
VISA-7999	BANCOLOMBIA	TARJETA DE CRÉDITO	\$1.110.366	\$1.110.366
MASTER CARD-0032	BANCOLOMBIA	TARJETA DE CRÉDITO	\$4.965.415	\$4.965.415
90020006796-6	BANCO DE OCCIDENTE	CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN	\$60.516.200	\$60.516.200
VISA-2874	BANCO DAVIVIENDA	TARJETA DE CRÉDITO	\$30.252.000	\$30.252.000
FVA7352631	BANCOOMEVA	CRÉDITO ROTATIVO	\$101.500.000	\$101.500.000
	COOMEVA COOPERATIVA	CUOTAS DE AFILIACIÓN	\$1.020.000	\$1.020.000
	COOMEVA PREPAGADA	CUOTAS DE AFILIACIÓN	\$317.310	\$317.310
5725256000860057	BANCO BBVA	CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN	\$64.199.248	\$64.199.248
00259130201	BANCO DE BOGOTÁ	CRÉDITO ROTATIVO	\$96.959.397	\$96.959.397
VISA-3341	BANCO DE BOGOTÁ	TARJETA DE CRÉDITO	\$23.620.489	\$23.620.489
VISA-4020	BANCO DE BOGOTÁ	TARJETA DE CRÉDITO	\$1.603.346	\$1.603.346
00259130201	BANCO DE BOGOTÁ	CREDISERVIS	\$56.978.529	\$56.978.529
VISA-9128	FINANDINA	TARJETA DE CRÉDITO	\$18.675.819	\$18.675.819
	Total		\$508.957.097	\$508.957.097

SEGUNDO: ASIGNAR los derechos de voto a los acreedores del señor **CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA**, así:

- Derechos De Voto

Acreedor	Capital	Porcentaje de voto
DIAN	\$10.962.000	1,40
BANCOLOMBIA	\$49.326.068	6,28
BANCO DE OCCIDENTE	\$55.258.622	7,04
BANCO DAVIVIENDA	\$158.544.000	20,19
BANCOOMEVA	\$95.000.000	12,10
BANCOOMEVA COOPERATIVA	\$1.020.000	0,13
COOMEVA PREPAGADA	\$317.310	0,04
BANCO BBVA	\$60.484.441	7,70
BANCO DE BOGOTÁ	\$212.110.146	27,01
BANCO COLPATRIA	\$124.000.000	15,79
FINANDINA	\$18.243.630	2,32
Total	\$785.266.217	100,00



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

TERCERO: SEÑALAR el plazo de cuatro (4) meses para celebrar el acuerdo de reorganización, debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen, por lo menos la mayoría absoluta de los votos admitidos, sin perjuicio de que pueda celebrarse en un término inferior. Se advierte que, dicho término no podrá prorrogarse en ningún caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

